



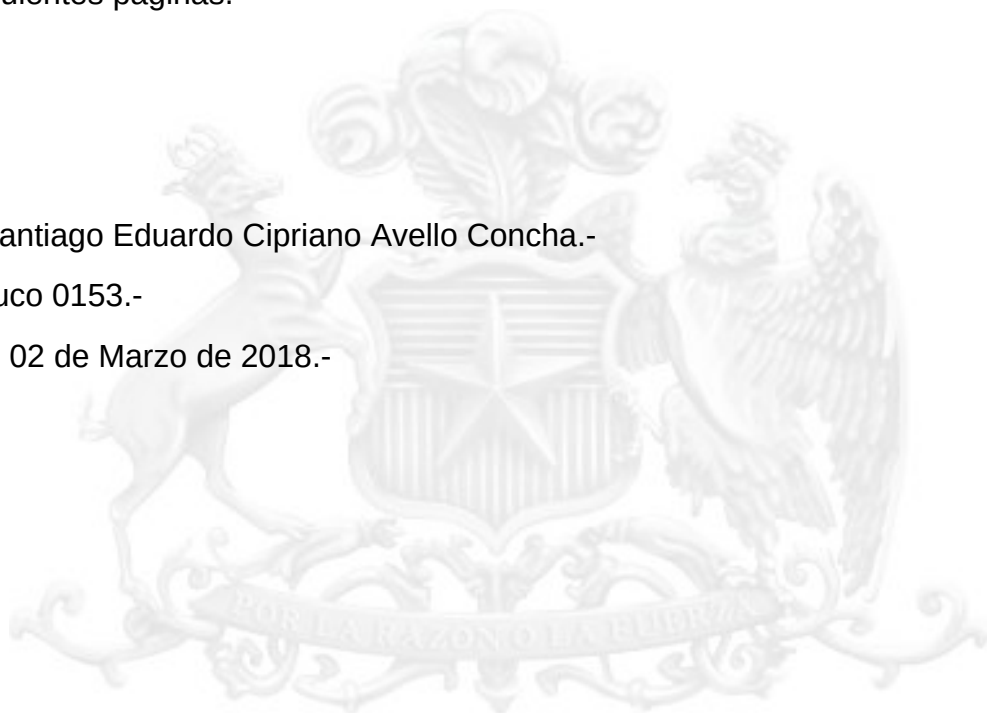
Notario Santiago Eduardo Cipriano Avello Concha

Certifico que el presente documento electrónico es ACTA QUINCUAGÉSIMA
SESIÓN DE DIRECTORIO otorgado el 27 de Febrero de 2018 reproducido
en las siguientes páginas.

Notario Santiago Eduardo Cipriano Avello Concha.-

Orrego Luco 0153.-

Santiago, 02 de Marzo de 2018.-



Nº Certificado: 123456833837.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456833837.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F102-123456833837.-



Cert. N° 123456833837
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

REPERTORIO: 5.414-2.018
O.T. 1.243.292

ACTA
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN DE DIRECTORIO
DE
"MINERA RICARDO RESOURCES INC. S.A."

En Santiago de Chile, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptimo Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece don **CRISTOBAL HERRERA AHLERS**, chileno, soltero, abogado, cedula nacional de identidad número dieciséis millones noventa y seis mil ochocientos veintidós guión dos, domicilio en avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso diecinueve, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a Escritura Pública el Acta que corre agregada en el libro de actas de esta sociedad, y declara estar firmada por los siguientes señores: Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux y Cristóbal Herrera Ahlers. El acta es del tenor siguiente: "ACTA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN DE DIRECTORIO DE "MINERA RICARDO RESOURCES INC. S.A." En Santiago de Chile, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, en las oficinas de los abogados de





la sociedad, ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso veinticuatro, comuna de Las Condes, se celebra la quincuagésima sesión de directorio de Minera Ricardo Resources Inc. S.A. (la “Sociedad”). **uno.- ASISTENCIA.** Asistieron a la presente sesión el director titular don Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux y el director suplente don Cristóbal Herrera Ahlers. Se excusaron de asistir los directores titulares señores J. David Lowell y Jorge Fierro. Presidió la reunión don Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux y actuó como Secretario don Cristóbal Herrera Ahlers, ambos especialmente designados al efecto. **dos.- INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** Existiendo el quórum suficiente que establecen los estatutos sociales para que el Directorio sesione y adopte acuerdos válidamente, el Presidente declaró constituida la presente reunión de directorio y abrió la sesión. **tres.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se deja constancia que el acta de la sesión anterior, llevada a cabo el día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, fue redactada, aprobada y suscrita al término de la misma sin observaciones. **cuatro.- OBJETO DE LA SESIÓN.** El Presidente informó al Directorio que la presente sesión fue citada con el objeto de que el Directorio se pronunciara respecto de las siguientes materias: a) Revocar todos los poderes conferidos a doña **Florencia Hirmas Stark** y a doña **Carolina Cataldo Labbé**, incluyendo, pero sin limitar, aquellos conferidos mediante la Cuadragésima Primera y la Cuadragésima Quinta Sesión de Directorio de la Sociedad; y b) Otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a don **Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux** y a don **Cristóbal Herrera**





Ahlers, para solicitar y ejercer en representación de la Sociedad todos los derechos establecidos en el Código de Minería, en el Código de Aguas, en la Ley General de Bases del Medio Ambiente y en la legislación complementaria en general, respecto de la tramitación, defensa y constitución de toda clase de concesiones mineras, concesiones marítimas, derechos de aprovechamiento de aguas y servidumbres, pudiendo, para tal efecto, representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades públicas, privadas, políticas, administrativas, aduaneras y municipales. **cinco.- ACUERDOS Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS.** Luego de un



breve debate, el Directorio acordó, por unanimidad, lo siguiente:

a) Revocar todos los poderes conferidos a doña Florencia Hirmas Stark, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos tres mil quinientos treinta y dos guión seis y a doña Carolina Cataldo Labbé, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos quince mil seiscientos treinta y cuatro guión cuatro, incluyendo, pero sin limitar, aquellos conferidos mediante la Cuadragésima Primera Sesión de Directorio de la Sociedad, cuya acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha nueve de mayo de dos mil trece, bajo el repertorio número diez mil trescientos cincuenta y tres guión dos mil trece y mediante la Cuadragésima Quinta Sesión de Directorio de la Sociedad, cuya acta fue reducida a escritura en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha quince de enero de dos mil quince, bajo el repertorio número mil doscientos cincuenta y seis guión dos mil quince; y b) Otorgar un poder especial, pero tan



amplio como en derecho se requiera, a don Cristóbal Herrera Ahlers, cédula nacional de identidad número dieciséis millones noventa y seis mil ochocientos veintidós guión dos, y a don Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux, cédula de identidad número siete millones diecisiete mil doscientos ochenta y ocho guión siete, a fin de que cada uno de ellos actuando individualmente y anteponiendo su firma a la razón social de Minera Ricardo Resources Inc. S.A., la represente con las siguientes facultades: Uno) Celebrar los contratos a que se refiere el artículo ciento sesenta y nueve del Código de Minería. Dos) Solicitar y ejercer en representación de la Sociedad todos los derechos establecidos en el Código de Minería y legislación minera, pudiendo presentar y solicitar toda clase de pedimentos, concesiones y/o manifestaciones mineras, como asimismo, solicitar mensuras y mensurar toda clase de pertenencias mineras, solicitar sentencias constitutivas, interponer toda clase de escritos, incluido oposiciones a solicitudes de mensura; solicitar la aprobación e inscripción de actas de mensura, sentencias constitutivas, pedimentos y/o manifestaciones ante los Conservadores de Minas competentes; solicitar y efectuar reposición de linderos de las pertenencias; pedir la caducidad y/o la nulidad de toda clase de pertenencias mineras, concesiones de exploración, manifestaciones o pedimentos; designar peritos mensuradores, abogados patrocinantes, apoderados judiciales y delegar poder en ellos; requerir las inscripciones, subinscripciones y publicaciones pertinentes y cualquier otro trámite o efectuar cualquier otra presentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente



mandato. Quedando expresamente facultado para comparecer en representación de la Sociedad en los expedientes de manifestación minera o pedimentos mineros ya presentados por la misma o que la misma adquiera en lo sucesivo, para proseguir con su tramitación legal y para comparecer en expedientes de remate de concesiones mineras, pudiendo adjudicarse propiedades mineras en representación de la Sociedad. Tres) Solicitar y ejercer en representación de la Sociedad todos los derechos establecidos en el Código de Aguas y legislación complementaria, pudiendo representar a la Sociedad en todos los asuntos que digan relación con solicitudes de permisos de exploración de aguas subterráneas la constitución, tramitación y defensa de derechos de aprovechamiento de aguas, ante la Dirección General de Aguas o ante cualquier otra autoridad o tribunal que tenga competencia para conocer de estas materias, estando expresamente facultado para hacer toda clase de gestiones, presentaciones y solicitudes que sean necesarias para el otorgamiento, constitución y/o defensa de los derechos y/o solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas de la Sociedad. Cuatro) Representar a la Sociedad en todos aquellos asuntos relacionados con la constitución y defensa de servidumbres mineras, de aguas, civiles u otras, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Cinco) Actuar en representación de la Sociedad ante cualquier autoridad que tenga competencia en asuntos relacionados con la actividad minera y los derechos de aguas, como Ministerios, Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección General y Direcciones Regionales de Aguas, y en general





ante cualquier autoridad pública, fiscal y semifiscal con competencia en dichas materias. Seis) Representar a la Sociedad ante el Servicio de Evaluación Ambiental, los organismos sectoriales relacionados con cualquier evaluación de impacto ambiental, el Ministerio de Medio Ambiente, la Superintendencia de Medio Ambiente y las comisiones de evaluación, en todo lo relacionado con la suscripción, firma, presentación, tramitación, retiro, modificación, rectificación y complementación de todo tipo de documentos, solicitudes de permisos, estudios y declaraciones de impacto ambiental en virtud de lo establecido en la Ley General de Bases del Medio Ambiente, su respectivo reglamento y demás normas relacionadas. **seis.- APROBACIÓN DEL ACTA.** Las materias tratadas en la presente sesión son aprobadas por la unanimidad de los directores presentes, y se acuerda llevarlas a la práctica desde el momento mismo en que el acta respectiva sea firmada por los dichos directores, de conformidad con lo prescrito en el artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, sin necesidad de que se requiera la aprobación de la presente acta en sesión posterior. **siete.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El directorio acuerda por unanimidad facultar a don Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux, don Cristóbal Herrera Ahlers y doña María Belén Fuenzalida Aldea, para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o en parte el acta de la presente sesión de directorio y requieran, por sí o a través de terceros, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que correspondan en los registros pertinentes. No



habiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente sesión de directorio siendo las once horas. Hay dos firmas. Carlos Pérez-Cotapos Subercaseaux. Director. Presidente. Cristóbal Herrera Ahlers. Director. Secretario." Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.- 


CRISTOBAL HERRERA AHLERS

REPERTORIO: 5.414-2.018





Cert N° 123456833837
Verifique validez en
<http://www.fogac.cl>

